

V a el

4944

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

Y

HELMUT C. SEEGER HERNANDEZ

En Santiago de Chile, a 10 de Marzo de 2010, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, y don **HELMUT C. SEEGER HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N°9.907.433-7, en adelante **El Arquitecto**, domiciliado para estos efectos en **Av. Vicuña Mackenna N°576**, comuna de **Providencia**, se celebra el siguiente contrato de prestación de servicios de aseo y limpieza:

PRIMERO: La **Corporación** encomienda a **El Arquitecto**, quien acepta y se obliga a realizar, sobre la base de los honorarios especificados en carta de fecha 25 de Febrero de 2010, el "**Proyecto de Manejo de Extracción de Basuras en el Centro Deportivo Rolf Nathan**", ubicado en calle Reina Astrid N°815, comuna de Las Condes.

SEGUNDO: El proyecto señalado precedentemente incluye lo siguiente:

- Asesorías a Arquitectos, en Santiago
- Desarrollo y confección del Proyecto de Manejo de Residuos Sólidos
- Memoria Técnica
- Trámites de aprobación ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana

TERCERO: La **Corporación** pagará a **El Arquitecto**, por la elaboración del Proyecto ya señalado, la suma equivalente a **UF 33 brutos**, por concepto de honorarios. Sobre este valor se retendrá el impuesto correspondiente, conforme a la legislación vigente. Este valor no devengará intereses.

CA



CUARTO: El Arquitecto, se compromete a realizar la labor encomendada en el plazo de 21 días hábiles para su revisión y VºBº, desde entrega arquitectura final, plazo que se contabilizará a partir de la firma del presente instrumento.

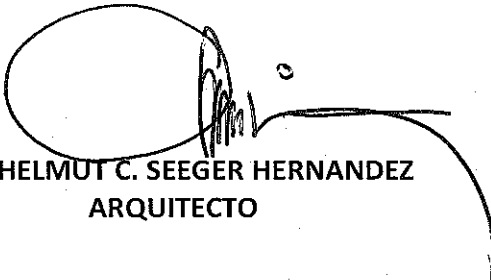
QUINTO: El Arquitecto se obliga a pagar por concepto de multas la suma de 0,30% del monto total del contrato por cada día corrido de retraso en la entrega de los proyectos identificados en el presente contrato.

SEXTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SEPTIMO: La Corporación se reserva la facultad de poner término anticipado e ipso facto al presente contrato, y sin derecho a indemnización en caso que **El Arquitecto** incurra en incumplimiento de las obligaciones que le establece el presente contrato, lo que le será informado por escrito.

OCTAVO: Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **El Arquitecto**.


HELMUT C. SEEGER HERNANDEZ
ARQUITECTO



DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 2 de Directorio de fecha 01 de Julio de 2009, reducida a escritura pública con fecha 04 de Septiembre de 2009, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2456 – 2009.